

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0230 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima,

13 JUN. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 1664-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de junio de 2017, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 40-2015-MINAGRI-PSI, suscrito el 19 de junio de 2015, con el Ingeniero Miguel Aquiles Florencio Colonia Macedo, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash" determinándose un costo total de S/ 86 133,56 , incluido el IGV, y un saldo en contra del Consultor ascendente a la suma de S/ 6 940,40, incluido el IGV,

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base al Informe Técnico N° 031-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-MGU, e Informe N° 1406-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Ingeniera en Liquidación de Contratos de Supervisión de Obra y de la Oficina de Supervisión, respectivamente, solicita la rectificación de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, al haberse consignado erróneamente Miguel Aquiles Florencio Colonia Macedo, como nombre del Supervisor de la referida obra, cuando su nombre real es Aquiles Florencio Colonia Macedo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 352-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 09 de junio de 2017, opina que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la precitada Ley ;



De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Rectificar de oficio** el error material incurrido en la parte expositiva de la Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

Dice:

**“VISTO:**

*El expediente relativo a la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 40-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con el Ingeniero Miguel Aquiles Florencio Colonia Macedo, para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash”; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO)”*

Debe Decir:

**“VISTO:**

*El expediente relativo a la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 40-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con el Ingeniero Aquiles Florencio Colonia Macedo, para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash”; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO)”*

**Artículo 2°.- Rectificar de oficio** el error material incurrido en el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

Dice:

**“Artículo Tercero.-Aplicar una penalidad** al Consultor Ingeniero Miguel Aquiles Florencio Colonia Macedo, a cargo de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash”, en la suma de S/ 1 320,73 (Un Mil Trescientos Veinte con 73/100 soles), incluido el IGV, por el retraso en la entrega del informe inicial, comunicación de los trabajos en obra y terminación de los mismos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa”

Debe Decir:

**“Artículo Tercero.-Aplicar una penalidad** al Consultor Ingeniero Aquiles Florencio Colonia Macedo, a cargo de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash”, en la suma



de S/ 1 320,73 (Un Mil Trescientos Veinte con 73/100 soles), incluido el IGV, por el retraso en la entrega del informe inicial, comunicación de los trabajos en obra y terminación de los mismos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa”.

**Artículo 3°.- Rectificar de oficio** el error material incurrido en el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

Dice:

**“Artículo Cuarto.-Aprobar** la reposición de la suma de S/ 4 113.48 (Cuatro Mil Ciento Trece con 48/100 soles), incluido el IGV, generada por la deducción que se efectuó en la valorización N° 06 del mes de mayo de 2016, presentada por el Consultor Ingeniero Miguel Aquiles Florencio Colonia Macedo, a cargo de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa”.

Debe Decir:

**“Artículo Cuarto.-Aprobar** la reposición de la suma de S/ 4 113.48 (Cuatro Mil Ciento Trece con 48/100 soles), incluido el IGV, generada por la deducción que se efectuó en la valorización N° 06 del mes de mayo de 2016, presentada por el Consultor Ingeniero Aquiles Florencio Colonia Macedo, a cargo de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa”.



**Artículo 4°.- Rectificar de oficio** el error material incurrido en el artículo quinto de la Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

Dice:

**“Artículo Quinto.- Aprobar** la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 40-2015-MINAGRI-PSI, suscrito el 19 de junio de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Miguel Aquiles Florencio Colonia Macedo (.....)”

Debe Decir:

**“Artículo Quinto.- Aprobar** la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 40-2015-MINAGRI-PSI, suscrito el 19 de junio de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Aquiles Florencio Colonia Macedo (.....)”.

**Artículo 5°.- Rectificar de oficio** el error material incurrido en el artículo sétimo de la Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

Dice:

**“Artículo Sétimo.- Notificar** la presente Resolución al Consultor Ingeniero Miguel Aquiles Florencio Colonia Macedo, a la Oficina de Administración y



Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica”.

Debe Decir:

**“Artículo Séptimo.- Notificar** la presente Resolución al Consultor Ingeniero Aquiles Florencio Colonia Macedo, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica”.

**Artículo Sexto.- Notificar** la presente Resolución al Consultor Ingeniero Aquiles Florencio Colonia Macedo, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGUIRRE ACOSTA  
Director Ejecutivo

